COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No 230-DMORI-2026

Villavicencio, 28 de julio de 2026

Señor
HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES
CC **80.505.174 de Usaquén**
Representante legal de la empresa
KAIKA SAS
NIT: **860001911-1**
Dirección: CRA 7 NO. 69-53
Contacto: 6013478826
Email: dpto.contable@kaika.com.co

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No 230-DMORI-2026 del 28 de julio de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No 061-DMORI-2026 cuyo objeto es el ***"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA MARCA MATACHANNA, LAMPARAS DE HENDIDURA Y MICROSCOPIO QUIRURGICO MARCA CARLS ZEISS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE PARA LA VIGENCIA 2026*"***

Mediante el presente documento el señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901-541-154-5,** cargo para el cual fue asignado mediante Orden Semanal No. 028 del 12 de julio del 2026 expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**

Señor Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ, mayor de edad, domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado cédula N°. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901.541.154-5**

2. **DATOS DEL CONTRATISTA**

KAIKA SAS, identificada con NIT. 860001911-1 ubicada en la CRA 7 NO. 69-53, Correo Electrónico dpto.contable@kaika.com.co y teléfono 6013478826, Representada Legalmente por el señor **HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.505.174 de Usaquén.

3. **OBJETO:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA MARCA MATACHANNA, LAMPARAS DE HENDIDURA Y MICROSCOPIO QUIRURGICO MARCA CARLS ZEISS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE PARA LA VIGENCIA 2026

4. **CLASE DE CONTRATO:**

SERVICIO.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado (Lo primero que ocurra).

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio-Meta.

6. **VIGENCIA:**

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($7.958.500,00)** M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23226 de fecha 2026-02-12, expedido por Oficial jefe de Presupuesto DMORI, de acuerdo con los precios unitarios, indicados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1.1	AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA MARCA MATACHANA MODELO SC500	Servicio	$ 5.288.069	$ 1.004.733	$ 6.292.802
ITEM	**LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1.2.1	FILTRO AIRE ESTERIL LONG. 88mm	1	$ 599.040	$ 113.818	$ 712.858
1.2.2	VALVULA HIDRONEUMATICA INOX 1/2" MATACHANA	1	$ 1.372.800	$ 260.832	$ 1.633.632
1.2.3	VENTILADOR DE 119 X119 X 38 MM	1	$ 169.920	$ 32.285	$ 202.205
1.2.4	VALVULA DE SEGURIDAD LATON 1/4\"G M TARADA A 3 Bar	1	$ 363.840	$ 69.130	$ 432.970
1.2.5	PURGADOR SARCO BP-10 DE 1/2\" ROSCADO	1	$ 1.526.400	$ 290.016	$ 1.816.416
1.2.6	IMPRESORA TERMICA GeBe SERIE	1	$ 4.272.000	$ 811.680	$ 5.083.680
1.2.7	JUNTA SILICONA PUERTA SC500 /EA	1	$ 2.361.600	$ 448.704	$ 2.810.304
1.2.8	SENSOR DE NIVEL DEPOSITO DE AGUA MARCA MATACHANA	1	$ 226.560	$ 43.046	$ 269.606

1.2.9	BOMBA CENTRIFUGA AUTOASPIRANTE (CABEZAL PLASTICO) IE3 208/360V 50Hz	1	$ 4.435.200	$ 842.688	$ 5.277.888
1.2.10	FUENTE DE ALIMENTACION 5V-5A, 25W	1	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
1.2.11	INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO LS-7 AISI-316 (16)	1	$ 1.238.400	$ 235.296	$ 1.473.696
1.2.12	CABLE ACERO MOVIMIENTO PUERTA	1	$ 337.718	$ 64.166	$ 401.884
1.2.13	PLACA BASE AUTOCLAVE S101 /SC500 MARCA MATACHANA	1	$ 8.102.400	$ 1.539.456	$ 9.641.856
1.2.14	EYECTOR DE AGUA 3/4"-3/4"-1" LATON SC500	1	$ 5.068.800	$ 963.072	$ 6.031.872
1.2.15	VALVULA INOX RETENCION A VITON 1/4" ROSCA	1	$ 319.680	$ 60.739	$ 380.419
1.2.16	VALVULA DE RETENCIÓN LATON CLAPETA 3/4	1	$ 137.280	$ 26.083	$ 163.363
1.2.17	VALVULA RETENCIÓN LATON 1/4" MACHO	1	$ 1.171.200	$ 222.528	$ 1.393.728
1.2.18	ELECTROVALVULA VAPOR LATON 2/2 N.C. 1/8\"G 0-3bar DN-2.5mm 24V DC	1	$ 314.880	$ 59.827	$ 374.707
1.2.19	BOMBA DE AGUA MULTITENSIONMULTIFREC. 220-415V/50Hz 1,5kW 208-450V/60H	1	$ 3.715.200	$ 705.888	$ 4.421.088
1.2.20	PLACA RELES SALIDA PLC S500 EA	1	$ 4.694.400	$ 891.936	$ 5.586.336
1.2.21	RESISTENCIA INOX AISI-316 TI DE 6 KW TRIFASICA MAT	1	$ 2.121.600	$ 403.104	$ 2.524.704

1.2.22	KIT ACCESORIOS CONEXIONES MARCA MATACHANA	1	$ 65.760	$ 12.494	$ 78.254
					$ 51.282.667
ÍTEM	**SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
2.1	LAMPARA DE HENDIDURA MARCA CARL ZEISS MODELO SL120	Servicio	$ 673.200	$ 127.908	$ 801.108
ITEM	**LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
2.2.1	POLEA DENTADA MARCA ZEISS	1	$ 290.000	$ 55.100	$ 345.100
ÍTEM	**SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
3.1	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA MARCA CARL ZEISS MODELO S88	Servicio (Visita)	$ 3.990.000	$ 758.100	$ 4.748.100
ITEM	**LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
3.2.1	UNIDAD DE ATENUADOR COMPLETO SL 180 EMV	1	$ 8.155.000	$ 1.549.450	$ 9.704.450
3.2.2	SET DE RUEDAS X2 PARA S88	1	$ 1.567.000	$ 297.730	$ 1.864.730
3.2.3	LAMPARA DE XENON XBO 180W	1	$ 3.450.000	$ 655.500	$ 4.105.500

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de

oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la Cuenta Corriente N° 007120199 de BANCO ITAU, la cual ha sido acreditada por la empresa KAIKA SAS identificada con NIT: 860001911-1 como de su propiedad.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de mínima cuantía N° MI-061-DMORI-2026 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA MARCA MATACHANNA, LAMPARAS DE HENDIDURA Y MICROSCOPIO QUIRURGICO MARCA CARLS ZEISS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE PARA LA VIGENCIA 2026***".* y las Especificaciones técnicas adicionales.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta.

1. Mantenimiento Preventivo de AUTOCLAVE ALTA TEMPERATURA en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas:

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:
1.1	AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA MARCA MATACHANA MODELO SC500	Servicio	Mantenimiento Preventivo en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante, verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes para dejarlo en optimo funcionamiento.

1.2 Mantenimiento Correctivo en sitio de AUTOCLAVE ALTA TEMPERATURA, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante incluyendo mano de obra en sitio y remplazo de uno o varios de los siguientes componentes (BOLSA DE REPUESTOS):

ITEM	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.2.1	FILTRO AIRE ESTERIL LONG. 88mm	1	UN
1.2.2	VALVULA HIDRONEUMATICA INOX 1/2" MATACHANA	1	UN
1.2.3	VENTILADOR DE 119 X119 X 38 MM	1	UN
1.2.4	VALVULA DE SEGURIDAD LATON 1/4\"G M TARADA A 3 Bar	1	UN
1.2.5	PURGADOR SARCO BP-10 DE 1/2\" ROSCADO	1	UN
1.2.6	IMPRESORA TERMICA GeBe SERIE	1	UN
1.2.7	JUNTA SILICONA PUERTA SC500 /EA	1	UN
1.2.8	SENSOR DE NIVEL DEPOSITO DE AGUA MARCA MATACHANA	1	UN
1.2.9	BOMBA CENTRIFUGA AUTOASPIRANTE (CABEZAL PLASTICO) IE3 208/360V 50Hz	1	UN
1.2.10	FUENTE DE ALIMENTACION 5V-5A, 25W	1	UN

1.2.11	INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO LS-7 AISI-316 (16)	1	UN
1.2.12	CABLE ACERO MOVIMIENTO PUERTA	1	UN
1.2.13	PLACA BASE AUTOCLAVE S101 /SC500 MARCA MATACHANA	1	UN
1.2.14	EYECTOR DE AGUA 3/4"-3/4"-1" LATON SC500	1	UN
1.2.15	VALVULA INOX RETENCION A VITON 1/4" ROSCA	1	UN
1.2.16	VALVULA DE RETENCIÓN LATON CLAPETA 3/4	1	UN
1.2.17	VALVULA RETENCIÓN LATON 1/4" MACHO	1	UN
1.2.18	ELECTROVALVULA VAPOR LATON 2/2 N.C. 1/8\"G 0-3bar DN-2.5mm 24V DC	1	UN
1.2.19	BOMBA DE AGUA MULTITENSIONMULTIFREC. 220-415V/50Hz 1,5kW 208-450V/60H	1	UN
1.2.20	PLACA RELES SALIDA PLC S500 EA	1	UN
1.2.21	RESISTENCIA INOX AISI-316 TI DE 6 KW TRIFASICA MAT	1	UN
1.2.22	KIT ACCESORIOS CONEXIONES MARCA MATACHANA	1	UN

2. Mantenimiento Preventivo LAMPARA DE HENDIDURA en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas:

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:
2.1	LAMPARA DE HENDIDURA MARCA CARL ZEISS MODELO SL120	Servicio	Mantenimiento Preventivo en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante, verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes para dejarlo en optimo funcionamiento.

2.2 Mantenimiento Correctivo de LAMPARA DE HENDIDURA en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante incluyendo mano de obra en sitio y remplazo de uno o varios de los siguientes componentes (BOLSA DE REPUESTOS):

ITEM	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.2.1	POLEA DENTADA MARCA ZEISS	1	UN

3. Mantenimiento Preventivo de MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas:

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:

3.1	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA MARCA CARL ZEISS MODELO S88	Servicio (Visita)	Mantenimiento Preventivo en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante, verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes para dejarlo en optimo funcionamiento.

3.2 Mantenimiento Correctivo de MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante incluyendo mano de obra en sitio y remplazo de uno o varios de los siguientes componentes (BOLSA DE REPUESTOS):

ITEM	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.2.1	UNIDAD DE ATENUADOR COMPLETO SL 180 EMV	1	UN
3.2.2	SET DE RUEDAS X2 PARA S88	1	UN
3.2.3	LAMPARA DE XENON XBO 180W	1	UN

PARAGRAFO 1: El DMORI se reserva la facultad de solicitar y/o autorizar otros repuestos que no fueron contemplados en el presente estudio, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial aquí destinado.

PARAGRAFO 2: El contratista se obliga a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. teniendo en cuenta la totalidad de los elementos que componen cada equipo (neumático, hidráulico, de control y automatización, eléctrico)

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

N°	REQUISITOS TÉCNICOS	
1	**LÍNEA DE ATENCIÓN**	El contratista debe disponer mínimo de una línea de cobertura en Villavicencio con disponibilidad de lunes a viernes en horario laboral de 08:00 horas a 17:00 horas.
2	**TIEMPO DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE AVERÍAS**	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que una vez para los llamados de emergencia en una cobertura durante la vigencia del contrato por personal especializado y una vez sea determinado el daño del equipo, el contratista deberá estar en la capacidad de realizar el suministro de los repuestos necesarios en un término no mayor a 12 horas. En caso de requerir importación de los mismos, esta deberá efectuarse en un término no mayor a 90 días previa justificación.
3	**DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO**	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada dentro de su oferta que todos los repuestos y elementos que se suministren dentro de la ejecución del contrato son originales, de primera calidad y no re manufacturados.

		En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo y que no se encuentren relacionados en el contrato, estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
4	**SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**	El contratista en todas las intervenciones realizadas debe garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio. El contratista en todas las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor, siempre y cuando la parte a remplazar no corresponda a defectos de fábrica.
5	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PARTES REMPLAZADAS**	El contratista deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como insumos y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin generar costo adicional a la entidad.
6	**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS Y REPUESTOS INSTALADOS**	El contratista manifestará dentro de su propuesta de manera expresa y detallada que ofrece una garantía técnica de calidad de los repuestos específica: 4 MESES conservando esta garantía durante la ejecución del contrato. El DMORI entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos.
7	**DAÑOS DEL EQUIPO POR MAL USO**	El contratista debe informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito en el reporte técnico, si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros.
8	**REPORTE TÉCNICO EN SITIO**	El contratista deberá entregar en cada visita técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y posfirmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
9	**CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD**	El proponente entregará el respectivo certificado de exclusividad distribución y soporte técnico de fabricante de la marca CARL ZEISS y MATACHANA, para brindar el soporte técnico por parte de fábrica.
10	**PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO TÉCNICO**	El contratista debe garantizar que el personal es idóneo, certificado para realizar los diferentes servicios, así mismo debe velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas. Para lo anterior se deberá: 1) Presentar mínimo dos (02) hojas de vida del personal TÉCNICO que estará a cargo de las actividades de mantenimiento donde se evidencie la experiencia para realizar mantenimiento en los equipos objeto del presente proceso. 2) Certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que el personal a cargo del mantenimiento que es idóneo, directamente contratado, se

		encuentra autorizado por fabricante mediante certificado expedido por casa matriz de las marcas CARL ZEISS y MATACHANA para realizar las actividades contempladas en el presente documento.
11	**EXPERIENCIA**:	El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso Contratos o la prestación de servicios con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, la sumatoria del o de los allegados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Mencionada información se verificará a través de certificaciones de contratos, copias de contratos, facturas o equivalentes que deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. - NIT de la empresa contratante. - Fecha - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato - Valor

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, NIT 901.541.154-5, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valortotal del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y seis (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) Años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Dispensario Médico Oriente para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dispensario Médico Oriente asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente:
Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación pública.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados.
- Poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
- Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución de este.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.

2) El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.

3) El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución nos los tenga o los requiera. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación, esto con el fin de que los equipos industriales se encuentren bajo parámetros de funcionamiento estipulados por la normatividad vigente y pasen los controles de calidad de manera favorable.

4) Suministrar toda la información y realizar o actualizar de la hoja de vida del equipo de manera física y electrónica.

5) El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.

6) Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.

7) En caso de requerirse el traslado de algún equipo, accesorio y/o repuesto a laboratorios fuera del Establecimiento de Sanidad Militar, los costos de embalaje y transporte deben ser asumidos por el contratista, garantizando el cuidado del equipo y la custodia de este.

8) La propuesta debe incluir, protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a recomendación de fábrica y/o lista de chequeo para el equipo, con carta por parte del representante legal.

9) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

10) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servició técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.

11) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

12) Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre del repuesto.

13) El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara y el mantenimiento preventivo no se tramitara a pago.

14) El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio, de igual forma las personas que reciban el mantenimiento deben firmar con nombre legible.

15) La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

16) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la

propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Para los reportes de mantenimiento, el contratista debe seguir los siguientes requisitos mínimos:

a. Especificar el tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
b. Numerar, membretar y avalar el reporte por el departamento de calidad del contratista.
c. Incluir como mínimo la marca, modelo, serie y número de inventario del equipo en la institución, numero de inventario SAP, así como su ubicación real al momento del mantenimiento.
d. Deberá entregar un informe con el antes, durante y después de la actividad objeto de este proceso, incluidos los reportes y/o certificados que resulten de la actividad de mantenimiento.

Además, los reportes de mantenimiento deben contar con tres firmas para ser avalados por el jefe de mantenimiento del Establecimiento adjuntar a las hojas de vida del equipo industrial:

a. La firma de quien realiza el mantenimiento.
b. La firma de un funcionario del área de equipo industrial de apoyo hospitalario y/o mantenimiento.

El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo, preferiblemente con sello y de forma legible. Igualmente, se requiere la firma con nombre y cargo del técnico o tecnólogo que realiza el mantenimiento. De lo contrario, el reporte no será aceptado.

Cada equipo debe tener su propio reporte de mantenimiento, presentado sin enmiendas ni tachones. En caso contrario, el contratista debe realizar las correcciones necesarias.

Toda esta información será verificada por el supervisor para la elaboración del informe de pago, el cual será entregado en formato físico en el área de equipo industrial o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar y en medio físico o magnético al supervisor del contrato y al responsable de equipo industrial o mantenimiento de la Dirección de Sanidad Ejército donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 sobre estándares de dotación y mantenimiento.

Dicho reporte debe quedar en original en el Establecimiento de Sanidad Militar y debe ser enviado a la Dirección de Sanidad Ejercito mediante correo electrónico a los correos que indique el supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad correcta del proceso centralizado. El contenido técnico debe estar directamente relacionado con lo que esta descrito en el manual de servició o de mantenimiento de cada equipó, debe relacionar los números de parte o repuestos remplazados.

Para la entrega de los informes mensuales al supervisor, el contratista debe proporcionar un informe detallado que incluya la siguiente información para cada equipo intervenido durante el mes, así:

a. Actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo, indicando si se instalaron partes o repuestos.
b. Denominación del equipo e información de identificación, incluyendo marca, modelo, número de serie, número de placa y/o inventario y ubicación.
c. Detalles de la actividad de mantenimiento, como el número de reporte, fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento, costo del mantenimiento, repuestos instalados, repuestos pendientes y costos de los repuestos instalados.
d. Observaciones, donde se registren novedades en la información técnica del equipo, en el mantenimiento realizado o si el equipo no está incluido en los listados del proceso, las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o repuestos.

Este informe debe ser presentado en formato de tabla de Excel al inicio del contrato, con todos los datos legales mínimos del archivo o documento formalizado con el supervisor al inicio de la ejecución.

Los informes deben ser entregados al supervisor dentro de los primeros 5 días de cada mes para asegurar una gestión eficiente y oportuna del mantenimiento de los equipos. Esta documentación proporcionará una visión clara de las actividades realizadas, los equipos intervenidos y cualquier observación relevante para mantener el correcto funcionamiento de los equipos y cumplir con los estándares de calidad establecidos.

Para el pago del contrato, se requerirá la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado. Esta factura deberá estar acompañada de los documentos soporte necesarios para establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. A continuación, se detallan los documentos que deben ser tramitados:

a. Factura original y dos copias.
b. Número de reporte de servicio y tipo de mantenimiento realizado. En caso de instalación o suministro de repuestos, se debe especificar esta actividad en el informe.
c. Documentos de parafiscales.
d. Copia del contrato y sus adiciones o prórrogas, en caso de haberse realizado.
e. Certificado de Cámara de Comercio.

Estos documentos son fundamentales para respaldar el pago de la factura y asegurar que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato. La presentación oportuna y completa de estos documentos facilitará el proceso de pago y garantizará una gestión eficiente de los recursos financieros relacionados con el contrato de mantenimiento de equipos industriales de apoyo hospitalario.

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE: E Dispensario Médico Oriente se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente interesado en el proceso en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
14. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación pública.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

18. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
19. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
20. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
21. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
22. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados.
23. Poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
24. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
25. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
26. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
27. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
28. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
30. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
31. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución de este.
32. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
34. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

35. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

12. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo con el nombramiento realizado mediante resolución N° 126 de fecha 01 de julio de 2026, estará a cargo de la señora: CT CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA, oficial de biomédica, en el Dispensario Médico Oriente.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo con la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

13. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

17. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse la Caducidad Administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

18. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

19. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las

responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

21. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del DMORI

23. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

24. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa **KAIKA SAS**, identificada con NIT. **860001911-1**, representada legalmente por la señora **HUMBERTO JAVIER**

DURAN CORTES identificada con CC N° **80.505.174 de Usaquén**, email: dpto.contable@kaika.com.co, Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ubicada en el Km 7 Vía Puerto López.

25. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

26. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, hasta por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.958.500,00)** IVA incluido (según aplique) y todos los demás costos directos e indirectos que impliquen la correcta ejecución del contrato; se respaldan con el CDP N° 23226 de fecha 12 de febrero de 2026, rubro A-02-02-02-008-007 expedido por el jefe de Presupuesto DMORI.

27. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

28. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

29. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin

de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, procederá a liquidarlo unilateral

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles**.**
3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

30. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

31. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

32. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N° 061-DMORI-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Km 7 Vía Puerto López, esto aplica para la adquisición de BIENES Y/O SERVICIO.

EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

La presente Aceptación de Oferta, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.